



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0806-2020

Arequipa, 30 de noviembre del 2020

Visto el Oficio N° 025-2020-COMITÉ ESPECIAL-RCU1120-19, a través del cual el Comité Especial designado con Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 005-2020-CE-UNSA-LEY29230 correspondiente a la CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA encargada del Proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” de código único N° 2439581, bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe.

Que, el artículo 102° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece que: *“la entidad pública es responsable de supervisar la ejecución del proyecto materia del Convenio a través de una entidad privada supervisora. Para dicho efecto, la entidad pública realiza el seguimiento de las labores de supervisión a cargo de la entidad privada supervisora, conforme a lo previsto en las bases y el Contrato de Supervisión. La entidad privada supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la entidad pública para supervisar la ejecución del proyecto; y, de considerarlo necesario, desde la elaboración del expediente técnico. Tratándose de personas jurídicas, éstas designan a una persona natural como supervisor permanente del proyecto”*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019 del 26 de diciembre del 2019, entre otros se priorizó el Proyecto: *“CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con código único de proyecto 2439581 (...)*”.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0805-2020 del 30 de noviembre de 2020, se resolvió entre otros: *“APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 004-2020-CE-UNSA-LEY29230, correspondiente a la contratación de la Empresa Privada encargada del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión “Creación del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados en el Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín del Distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa” de código único N°2439581 (...)*”.

Que, mediante el Oficio del visto, el Comité Especial designado con Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 005-2020-CE-UNSA-LEY29230 correspondiente a la contratación de la



entidad privada supervisora encargada del Proyecto “Creación del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados en el Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín del Distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa” de código único N° 2439581, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, Ley 29230.

Que, por su parte la Oficina Universitaria de Asesoría Legal en su Informe Legal N° 497-2020-OUAL/TR-UNSA opina que: *“Es procedente la aprobación de las bases del Proceso de Selección Nro. 005-2020-CE-UNSA-LEY29230, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.*

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confiere a este Rectorado y de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento.

SE RESUELVE:


PRIMERO.- APROBAR las **Bases del Proceso de Selección N° 005-2020-CE-UNSA-LEY29230**, correspondiente a la contratación de la Entidad Privada Supervisora encargada del Proyecto “Creación del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados en el Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín del Distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa” de código único N°2439581, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, Ley 29230; cuyo valor referencial del servicio de supervisión es de S/ 1,880,857.65 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 65/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo Proceso de Selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

TERCERO.- ENGARGAR a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas **publiquen** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública, y asimismo la Subdirección de Infraestructura realice las coordinaciones para la publicación en el portal de PROINVERSIÓN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector; (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA